

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se recibió del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, que resolvió la apelación presentada contra la decisión del 15 de julio de 2019, que negó la nulidad propuesta por el pate ejecutada. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 28 de septiembre de 2020

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 70001310300420070005400

Recibido el expediente, con decisión del superior, este juzgado,

RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil Familia Laboral, el cual resolvió Revocar el auto de 15 de julio de 2019, declarando la falta de jurisdicción del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo para conocer el presente asunto y ordenó el envío del expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por ser esta la competente.

En consecuencia de lo anterior, una vez notificada esta providencia, envíese el expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ

JUEZ